

## CANARIAS

# CCOO obliga a la Administración educativa a reconocer los trienios computados en cualquier Administración

El pasado mes de octubre los tribunales de justicia estimaron el recurso presentado por CCOO, que obliga a la Administración a reconocer los servicios prestados –trienios– indistintamente para cualquier Administración pública de los funcionarios interinos y a abonarles las cantidades económicas que les correspondan.

**EL CURSO** pasado la Consejería de Educación inició un procedimiento de reconocimiento de servicios prestados –trienios– al profesorado interino que, sin embargo, contemplaba el recorte de dos derechos: solamente reconocía los servicios prestados en el ámbito de la Administración educativa y, por tanto, no lo hacía para los servicios prestados en cualquier ámbito de la Administración pública fuera de la propia Consejería de Educación. Además, únicamente ha venido abonando los servicios prestados reconocidos en aquel momento.

Por otra parte, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP) establece que se reconocerán los trienios correspondientes a los servicios prestados por los funcionarios interinos y que tendrán efectos retributivos únicamente a partir de su entrada en vigor, es decir, a partir del 13 de mayo de 2007.

La sentencia demuestra una vez más que CCOO tiene su razón de ser en la defensa de los trabajadores y en resolver sus problemas.